OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3846

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se conceden las subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos en el exterior, para el ejercicio 2011.

Por Resolución de 2 de marzo de 2011 (BOPV n.º 50, de 14 de marzo de 2011), del Secretario General de Acción Exterior, fueron convocadas subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos en el exterior, en aplicación del artículo 1 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, regulador del régimen de dichas subvenciones.

La citada Resolución de convocatoria designó a los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 del Decreto regulador, que analizaron y valoraron las solicitudes en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado Decreto y en la Base Sexta de la Resolución de convocatoria.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Evaluación, y en virtud del artículo 10 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, procede resolver la concesión de las subvenciones.

Por lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir la solicitud presentada por Noemí Viana García por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Segundo.– Tener por desistidas de su petición por no haber presentado la documentación requerida en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, a las siguientes personas y entidades:

– Gaizka Amondarain Ipiña.

– Javier Vicente Calderón.

– Gaztelupeko Hotsak (proyecto Cápsula).

– Gaztelupeko Hotsak (proyecto Bide Ertzean).

Tercero.– Conceder las subvenciones a las personas o entidades solicitantes que se relacionan a continuación, por el importe indicado, para sufragar el coste de los billetes de ida y vuelta de la gira presentada.

1.– Solicitante: Aukeran Dantza Konpainia.

Subvención: 19.665 euros.

2.– Solicitante: Asier Gozategi Abaurrea.

Subvención: 9.280 euros.

3.– Solicitante: Maialen Lujanbio Zugasti.

Subvención: 160 euros.

4.– Solicitante: Kdenetarik Produkzioak.

Subvención: 7.761 euros.

5.– Solicitante: Simulacro Teatro.

Subvención: 10.045 euros.

6.– Solicitante: Eneko Gil Alberdi.

Subvención: 381 euros.

7.– Solicitante: Moaré Dantza.

Subvención: 280 euros.

8.– Solicitante: La Chiquilla Kultur Elkartea.

Subvención: 5.021 euros.

9.– Solicitante: Kantaka Abesbatza.

Subvención: 1.141 euros.

10.– Solicitante: Ana Rita Alberdi.

Subvención: 145 euros.

11.– Solicitante: Puxtarri.

Subvención: 906 euros.

12.– Solicitante: Zabalduz Musika Elkartea.

Subvención: 1.345 euros.

13.– Solicitante: Organik Dantza Antzerki Elkartea.

Subvención: 772 euros.

14.– Solicitante: Nerea Vesga Elizalde.

Subvención: 665 euros.

15.– Solicitante: Kulunka Teatro.

Subvención: 6.243 euros.

16.– Solicitante: Artitadeto.

Subvención: 1.017 euros.

17.– Solicitante: Ur Kirolak Gipuzkoa.

Subvención: 210 euros.

18.– Solicitante: Maite Guevara Arrilucea.

Subvención: 2.993 euros.

19.– Solicitante: Xabier Arakama Ruiz de Eguino.

Subvención: 800 euros.

20.– Solicitante: Eleuterio Jauregi Beloki.

Subvención: 2.589 euros.

21.– Solicitante: Itsasoko Ama Arraun Taldea.

Subvención: 210 euros.

22.– Solicitante: Xarnege.

Subvención: 4.554 euros.

23.– Solicitante: Itsas-Alde Dantza Taldea.

Subvención: 1.277 euros.

24.– Solicitante: Teatro Mutante.

Subvención: 690 euros.

25.– Solicitante: Kea Ahots Taldea.

Subvención: 7.174 euros.

Cuarto.– Desestimar las solicitudes presentadas por las personas o entidades solicitantes que a continuación se relacionan, por no obtener la puntuación mínima necesaria.

– Pablo Fernández Arrieta.

– Coro Colegio de Abogados.

– Alkartasuna Dantza Taldea.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2011.

El Secretario General de Acción Exterior,
GUILLERMO ECHENIQUE GONZÁLEZ.